RESOLUCIÓN DECANAL Nº304-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 05 de agosto de 2026

Visto: el expediente N°2686652 de fecha 26 de junio 2026 presentado por los (as) bachilleres **Diana Quispe Fernández e Israel Huacce Huamaní,** quienes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de su tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N°201-2026-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 15 de junio de 2026, fue aprobado el borrador de tesis, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los profesores: Julio Gómez Méndez (Presidente), Prof. Luz Eliana Quispe Quintana (Miembro), Prof. Toño Fredy Rojas Palpan (Miembro) y Prof. Edgar Huarancca Aguilar (Asesor-Miembro);

Que, con fecha 07 de agosto 2026 mediante el expediente 2686652, el docente Julio Gómez Méndez solicita uso físico de vacaciones pendientes periodo 2024-2025, a partir del día 10 hasta el día 24 de agosto de 2026, por lo que es necesario remplazar con un docente en actividad.

Que, conforme al artículo 29º del reglamento general de grados académicos y títulos profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024, los (as) recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de la tesis titulada: **Servicios de construcción y rentabilidad en las empresas constructoras del distrito San Juan Bautista periodo de pandemia 2020-2021;** avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 25 de junio de 2026;

Que, conforme al Art. 34º del reglamento general de grados académicos y títulos profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024; el Decano de la Facultad fija la fecha, hora y lugar, para la sustentación.

De conformidad por lo dispuesto en el Inc. 45.2 del art 45 de la Ley Universitaria Nº 30220, y del Inc. 2 del Art. 170º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR** sin efecto la Resolución Decanal N°239-2026-UNSCH-FCEAC-D de fecha 07 de julio 2026.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito a los (as) bachilleres en Contabilidad y Auditoría **Diana Quispe Fernández e Israel Huacce Huamaní** para la sustentación de la tesis titulada: **Servicios de construcción y rentabilidad en las empresas constructoras del distrito San Juan Bautista periodo de pandemia 2020-2021**, mediante el cual pretenden optar el título profesional de Contador (a) Público (a).

Artículo 3º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día miércoles 12 de agosto de 2026, a las 11:30 horas, en el Auditórium de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría.

Artículo 4º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los profesores: Luis Renan Huamán Mejía, Luz Eliana Quispe Quintana, Toño Fredy Rojas Palpan y Edgar Huarancca Aguilar presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de tesis y de los (as) interesados (as), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
Jurados
EP de Contab. y Auditoría
Interesado (a)
Archivo

PHV/sspe